



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR DIANA MARCELA LOZANO RAMÍREZ CONTRA ASTRID CAROLINA CARVAJAL RODRÍGUEZ Y OTRO RADICACIÓN No.2019-00329-00.-

Téngase en cuenta que, dentro del término de traslado de la prueba documental (historia clínica), ordenada en audiencia de continuación de instrucción y juzgamiento realizada el 25 de enero de 2022, las partes guardaron silencio.

Por su parte, el apoderado de la parte demandante allegó escrito y anexos de fecha 31 de enero de 2022, pronunciándose sobre el traslado de la prueba documental, lo cual fue presentado en forma extemporánea.

Asimismo, se le indica que las pruebas deben ser pedidas y aportadas dentro de los términos y oportunidades procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cf8ef49909e389819757d6c383bf48e741e4589223ed8e384140d2510b20f5**

Documento generado en 02/02/2022 09:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**